JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00575

Decisión: Incorpora y autoriza aviso

Se incorpora citación para notificación personal de la parte demandada, Eusebio de Jesús Jiménez Puerta, realizado en debida forma, con resultado positivo, vencido el término dado, se autoriza a la parte actora para efectuar la notificación por aviso conforme el art. 292 C. General del Proceso, en la dirección que fue efectiva la cita.

En ese sentido, se deberá proceder a realizar la notificación por aviso, consagrada en el artículo 292 del Código General del Proceso, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

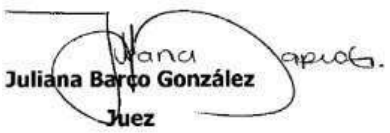

Juliana Barco González

Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _11_ agosto de 2022, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS

N°, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54df70b4a1497fcfef2dc8813263975634c9b71d3025ab1f61e2bfd43f0278f**

Documento generado en 10/08/2022 02:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica